



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades de Honduras establece en el artículo 14 que: la municipalidad es el órgano de gobierno y administrativo del municipio, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover el desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades de Honduras establece en el artículo 67 que: dentro del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la corporación municipal.

CONSIDERANDO: El estado actual de nuestro municipio, debido a las recientes tormentas, al desborde del río; que es de conocimiento de todos los ciudadanos del municipio, y a la masiva extracción de piedra, actividad que a futuro generará problemas severos en el río afectando principalmente a quienes tienen viviendas en zonas cercanas al mismo.

POR TANTO: La honorable corporación Municipal de Mangulile, Olancho; en acta de Sesión Ordinaria no. 18-2022 con fecha 17/10/2022, **ACUERDA:**

1° Dar por aprobada la **ORDENANZA MUNICIPAL**; en la cual se ordena:

- A) Queda prohibida la extracción de Piedra del río Yaguala del casco urbano, desde la Quebrada del Oro, hasta la Quebrada de la Habana, por el impacto que se ocasiona en el río, en la temporada de lluvias y huracanes.
- B) APLICAR una multa de L 500.00 quinientos lempiras, a quienes no acaten la presente ordenanza.

Sabemos que para muchas personas del municipio que se dedican a esta labor, este es un medio de subsistencia, pero les pedimos buscar formas de no afectar el medio ambiente y las riberas del río.

Dado en el Municipio de Mangulile Departamento de Olancho a los 25 días del mes de octubre del 2022.


Olman Yanil Padilla Pacheco
Alcalde Municipal